Consejo
de Transparencia AAI

Gonzalo Gómez de Villalobos (1 de 1)
Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno
Fecha Firma: 14/10/2026
HASH: 27fdb0fa2da97e23fef2f2e0a9e20518

Referencia: 3562/2026
Fecha: 14 de octubre de 2026
Asunto: Respuesta Alegaciones
Destinatario: Euroarce Minería

Se ha recibido el 21 de septiembre de 2026, escrito de alegaciones al informe provisional de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte Euroarce Minería, SA (en adelante "Euroarce"). En ese escrito se formulan una serie de observaciones a las que se va a dar respuesta en este documento.

Según consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Euroarce recibió el 13 de diciembre de 2023 una subvención del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en concreto, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por importe de 3.407.040,00 euros.

Relacionado con ello, se debe indicar que el artículo 3 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), incluye dentro de su ámbito subjetivo a "*entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros*", las cuales resultan obligadas por las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título I de la LTAIBG, referido a Publicidad activa

Por su parte, el Plan de Evaluación de 2025 de este Consejo incluía, entre las entidades a evaluar, a aquellas entidades privadas que hubieran percibido *"subvenciones o ayudas públicas estatales en el periodo 1 de noviembre de 2023-30 de noviembre de 2024 por una cuantía superior a 100.000 euros".* La elección de las entidades que finalmente serían objeto de evaluación se realizó *"mediante muestreo estratificado por tipo de entidad, con afijación proporcional y selección aleatoria de las unidades últimas".*

De acuerdo con todo ello, Euroarce formó parte de las entidades privadas seleccionadas para ser evaluadas en 2025, tal y como consta en el informe publicado en la web del Consejo, tras analizar el contenido de su página web (https://euroarce.com/) y las informaciones en ella publicadas con respecto a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la LTAIBG. El informe provisional elaborado fue remitido previamente a Euroarce (samca@samca.com) el 20 de noviembre de 2025, a los efectos de que se formularan los comentarios y observaciones que se consideraran oportunos, sin que se recibiera contestación a ese envío.

Una vez evaluadas las diferentes entidades en 2025 se ha previsto su revisión en 2026, conforme a lo definido en el plan de evaluación correspondiente a esa anualidad. Por ese motivo, Euroarce ha sido objeto de un segundo informe de evaluación este año, al igual que el resto de entidades privadas que fueron evaluadas por primera vez en 2025.

Este Consejo confía en que estas explicaciones permitan aclarar las dudas que puedan existir en torno a la evaluación realizada a Euroarce en 2025 y 2026.

Cód. Validación: 5PDGTYYH7ADPNGW5F5TPR4RRG
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En todo caso, este Consejo valora positivamente el interés mostrado por Euroarce en relación con el informe de evaluación realizado y queda a su disposición para cualquier aclaración adicional que se estime necesaria, a la vez que ofrece toda su colaboración para ayudarle con el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa.

Atentamente.

Gonzalo Gómez de Villalobos

Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno

Cód. Validación: 5PDGTYYH7ADPNGW5F5TPR4RRG
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2